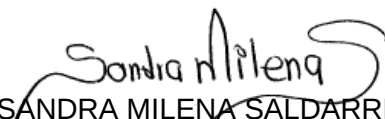


ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, noviembre 2 de 2021:
En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia que antecede, la Secretaría del Despacho liquida las costas que en la providencia que siguió adelante la ejecución fueron impuestas a cargo de COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$70.000
Gastos del proceso:	\$0
Total:	\$70.000


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 2 de 2021.

006-2018-00639

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

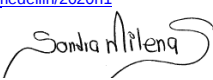
Por otra parte, revisado el trámite de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con el artículo 145 del CPTSS, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de 3 días.

Notifíquese,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 124
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria